

Acuerdo No. 26

**ACUERDO DE CREACIÓN DEL FONDO MULTIDONANTE PARA EL PROCESO DE PAZ CON EL ELN**

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, acordamos lo siguiente:

1. En desarrollo del Acuerdo Nro. 21 suscrito en el V Ciclo de los Diálogos, se acuerda la creación del Fondo Multidonante para profundizar, fortalecer y hacer sostenible el proceso de paz que adelantamos actualmente.
2. El objetivo de este fondo será administrar y ejecutar recursos de donantes y del Estado colombiano destinados al proceso de paz con el ELN en los términos acordados en la Agenda de México, con arreglo a estándares de Naciones Unidas de transparencia, monitoreo, auditoría y rendición de cuentas.
3. El Fondo podrá admitir el ingreso de recursos financieros y técnicos de otros donantes. La Mesa de Diálogos para la Paz invita conjuntamente a países, instituciones, entidades y organismos internacionales a utilizar mecanismos existentes con el propósito de facilitar la implementación inmediata de este Acuerdo.
4. El Fondo establecerá los términos de referencia y los manuales operativos que se acuerden con los países donantes.
5. El Fondo estudiará, aprobará y financiará con carácter progresivo las actividades pactadas por la Mesa de Diálogos para la Paz y las referidas a los acuerdos sobre: Participación, Cese al Fuego, Dinámicas Humanitarias, Zonas Críticas, y lo referente a las actividades del ELN en cumplimiento de los Acuerdos suscritos en la Mesa, como las de Pedagogía y construcción de paz durante el Cese al Fuego.
6. El Fondo deberá mantener una fluida comunicación con la Mesa de Diálogos para la Paz.
7. El Fondo tendrá un Comité Directivo y un Comité Técnico que se reglamentarán posteriormente.
8. El Fondo tendrá un periodo de vigencia de 1 año, renovable por acuerdo de las Partes en el Comité Directivo del Fondo. Su duración estará en relación con el desarrollo de la Agenda de México.
9. El fondo estará operativo dentro de los tres meses siguientes a la firma de este Acuerdo.

La Habana, Republica de Cuba, 5 de febrero de 2024

Firman,

*[Handwritten signature in blue ink]*

SP


Delegación del Gobierno de la  
República de Colombia,

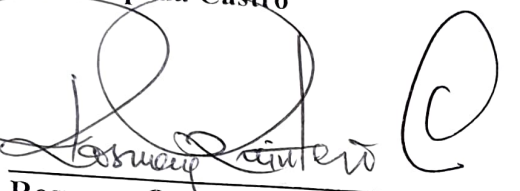
Delegación del Ejército de Liberación  
Nacional,

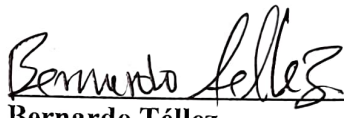
*so*  
  
Vera Grabe Loewenherz  
Jefa de Delegación del Gobierno

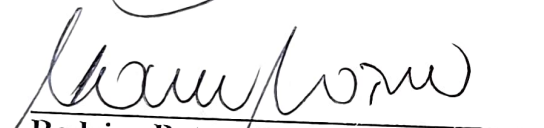
*ref*  
*gl*  
*de*  
*HA*  
*MT*  
**Pablo Beltrán**  
Pablo Beltrán  
Jefe de Delegación del ELN


*em*  
*gas*  
  
Iván Cepeda Castro

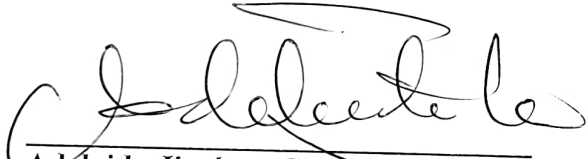
  
Aureliano Carbonell

*gas*  
  
Rosmery Quintero Castro

*A.C.*  
  
Bernardo Téllez

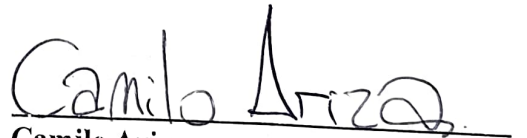
  
Rodrigo Botero García

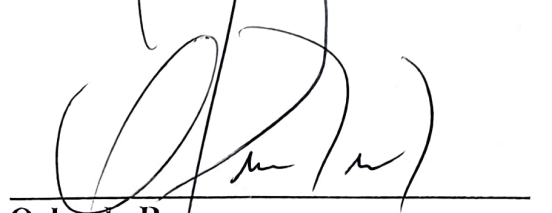
*AM*  
  
Manuel Gustavo Martínez

*gas*  
  
Adelaida Jiménez Cortés

*AM*  
  
María Consuelo Tapias

  
Horacio Guerrero García

*C.A.*  
  
Camilo Ariza

  
Orlando Romero

*MS*  
**MAURICIO IGUARÁN**  
Mauricio Iguarán

*gas*  
*CR*

*SR*  
*gas*

*pa*  
Nigeria Renteria

Manuel Aponte

*el*  
*MA*

50  
Carlos Rosero

Fabián Sepúlveda

Olga Silva

Simón Pabón

*nr*  
*PA*

Dayana Paola Urzola

Samuel Galvis

*um*

José Félix Lafaurie

Ernesto Alzate

*AC*  
*1. Capur*

Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:

*cu*

Mg. Hugo Alejandro López Barreto

Nicolás Rodríguez

*C.D*

Como Observador de la Policía Nacional:

*pl*

Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano

*bf*

*Li*  
*PB*

58

Como testigos y depositarios  
Países Garantes

56  
Eugenio Martínez Enriquez  
República de Cuba

Helietta González Hernández  
Estados Unidos Mexicanos

Christian Vargas  
República Federativa de Brasil

Gral. Carlos Martínez Mendoza  
República Bolivariana de Venezuela

Jon Otto Brødholt  
Reino de Noruega

José Luis Paine  
República de Chile

Acompañantes Permanentes

Carlos G. Ruiz Massieu  
Representante Especial del Secretario  
General de las Naciones Unidas en  
Colombia

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria  
Delegado para las Relaciones Iglesia -  
Estado, CEC